



*Resolución Jefatural No. 032-2007-AGN/J*

Lima, 29 ENE. 2007

**VISTO** el Informe N°036-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Fernando Jesús Valdivia Ramírez;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don Hugo Carlos Noel Aguilar y su esposa doña Marcela Antonieta Ventura Pérez León de Noel, a favor de doña Esther Salcedo Estenos, con la intervención del Fondo de Provisión Social de los Empleados Permanentes del Jockey Club del Perú, representado por don César de Cárdenas Rovaretto y don Gabriel Molina Guerrero, con fecha 15 de junio de 1978, folio 25826 del Protocolo N° 1197 y consta de 14 fojas útiles, se nota que  **falta: la firma de los testigos instrumentales y la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

S&O

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz**, Notario Público de Lima, quien **dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

